

GACETA DEL GOBIERNO.

VIERNES 8 DE SETIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 27 de Agosto.

Luis por la gracia de Dios, Rey de Francia y de Navarra, á todos los que las presentes vieren, salud: Atendiendo á que el art. 33 de la Carta constitucional atribuye á la Cámara de los Pares el conocimiento de los crímenes de alta traicion, y de los atentados contra la seguridad del Estado que sean definidos por la ley, y á los artículos 87, 88 y 89 del código penal, oido nuestro consejo, hemos decretado y decretamos lo que sigue:

ART. 1.º Se convoca el tribunal de los Pares. Los Pares ausentes de París estarán obligados á regresar sin dilacion, á menos que justifiquen impedimento legítimo.

2.º Este tribunal procederá sin dilacion á la formacion de causa contra los individuos que fueron presos en París el 19 de Agosto por la tarde, como acusados de crímenes previstos en los art. 87, 88 y 89 del código penal, y contra todos los demas individuos á quienes se acuse de haber sido autores, factores ó cómplices de los mismos crímenes.

3.º El tribunal se conformará para la instruccion y juicio de la causa con las fórmulas seguidas hasta el dia.

4.º El Sr. Traver, consejero de Estado, hará las veces de nuestro procurador general cerca de la Cámara de los Pares. Le asistirán los Sres. Jacquinot, Pampelune, relator en nuestro consejo de Estado, que hará las veces de abogado general, y reemplazará al procurador general en su ausencia, y los Sres. Mars y Gossin, en calidad de sustitutos del procurador general, los cuales compondrán con él el tribunal de los Pares.

5.º El archivero de la Cámara de los Pares y su adjunto desempeñarán las funciones de escribanos cerca de nuestro tribunal de los Pares.

6.º Nuestro presidente del consejo de los ministros, y nuestro guarda-sellos, ministro secretario de Estado en el departamento de la justicia, quedan encargados cada uno en lo que les concierne de la egecucion del presente decreto, que se insertará en el boletín de las leyes.

Dado en el palacio de las Tullerías á 21 de Agosto del año de gracia 1820, y 26 de nuestro reinado. = Firmado = Luis. = Por el Rey. el presidente del consejo de los ministros. = Firmado = Richelieu.

El 26 á la una del dia se reunió la Cámara de los Pares, y tuvo una sesion secreta, presidida por el canciller de Francia. El número de Pares que asistieron á ella fue de 10, quienes despues de oido el decreto del Rey de 21 de este mes, que manda á la Cámara que se constituya en supremo tribunal de Justicia, nombraron una comision de 12 individuos, encargada de hacer las funciones de Cámara del consejo, y de determinar sobre el proceso que se formará respecto de los acusados de haber conspirado contra el Gobierno, y atentado á la sucesion del trono.

NOTICIAS DEL REINO.

Madrid 7 de Setiembre.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con los Sres. secretarios del Despacho de Gracia y Justicia, Hacienda y Guerra.

CORTES.

Sesion del 7 de Setiembre.

Abierta la sesion pidió el Sr. Moreno Guerra la palabra para despues de leida el acta y los oficios del Gobierno, pues tenia que hablar un asunto de suma importancia.

En seguida se leyó el acta de la sesion anterior; y se mandó pasar á la comision segunda de Legislacion un oficio del ministerio de la Gobernacion de la Península sobre la suspension de un artículo de la ordenanza, relativa á la enseñanza de Cirugía, respecto del nombramiento de director del colegio de Madrid á favor de D. Francisco Sanchez.

El Sr. Moreno Guerra, deseando que se diese un testimonio público á Madrid y á la Nacion entera del estado de tranquilidad pública, hizo la indicacion siguiente: «En atencion á la agitacion popular de anoche en las calles y plazas de esta corte, y á los gritos sediciosos que ha habido en las anteriores en el mismo palacio del Rey, pido que inmediatamente vengan los ministros á este Congreso para dar cuenta del estado en que se halle la seguridad pública.»

Habló en favor de la indicacion el Sr. Vitorica, conceptuando muy justo y muy constitucional que pasaran los ministros á dar noticia del estado de la tranquilidad pública en la capital, dando las explicaciones suficientes para sossegar el ánimo de los representantes de la Nacion, y poder tomar el Congreso las providencias que estuviesen en sus atribuciones para la salvacion de la patria, pidiendo al mismo tiempo se tratase el asunto con la serenidad correspondiente.

El Sr. conde de Toreno dijo: apoyo al Sr. Vitorica y al Sr. Moreno Guerra; deseo que vengan los ministros, y den cuenta de las providencias que hayan tomado. Bien sé que no deben ser sino serviles, enemigos de la Constitucion, los que han perturbado el orden; estos son delitos *in fraganti*; no se quebranta la Constitucion con conocer á sus autores; salgan del palacio del Rey, sean sus criados, sean del partido que fueren, es preciso que los ministros tengan todo el carácter correspondiente, y que los diputados sostengan las leyes: esta es su obligacion. Si no han tomado los ministros todas las medidas oportunas, ellos serán responsables si la tranquilidad pública se perturba. Si hemos sido tan imparciales con personas que nos eran tan caras por respeto á las leyes, ¿cómo no lo seremos con los que son contrarios al partido de estas? Puesta á votacion la indicacion del Sr. Moreno Guerra, quedó aprobada.

El Sr. presidente dispuso que interia se pasaba el oficio á los ministros continuara el despacho.

Se mandó pasar á la comision de Premios una exposicion de D. Manuel Domingo, impresor de Valencia, en que manifestaba la persecucion que ha sufrido y sus méritos patrióticos.

A la Eclesiástica otra de la diputacion provincial de Búrgos, para que se cometa á los obispos el conocer en las dispensas de parentesco para los matrimonios.

A la ordinaria de Hacienda una exposicion de la diputacion provincial de Murcia quejándose del resguardo, y solicitando el desestanco del tabaco; otra de la de Búrgos para que en atencion á la escasez de la cosecha se socorra á los labradores por via de empréstito con algunas cantidades de tercias Reales, Excurado y Noveno; y otras dos de Don Joaquín Saez Lopez y D. Joaquin Maria Ferrer sobre la remision de dos custodias á S. Sebastian y á Pasager.

A la de libertad de Imprenta un oficio del ministro de

la Gobernacion de Ultramar, dando parte del nombramiento de dos suplentes para la junta de censura de la Havana, hecho por el gobernador, a virtud de los motivos que expresaba.

A la primera de Legislacion, dos representaciones, una de D. Lucas de Zafra y Vazquez, y otra del conde de Villapaterna, sobre haberse negado, ciertos pueblos á pagarles los derechos territoriales y solariegos; otra del decano de la audiencia de Mallorca, recordando un expediente antiguo sobre haberle mandado las Cortes cesar en la superintendencia de Propios; y otra de varios pueblos de señorío, quejándose de las vejaciones de los señores.

Se empezó á leer por segunda vez el proyecto de aranceles, y habiendo entrado los Sres. ministros se suspendió la lectura.

Se volvió á leer la indicacion del Sr. Moreno Guerra; y tomando la palabra el Sr. Argüelles, dijo: „Los secretarios del Despacho habian resuelto venir á presentar al Congreso una idea aproximada, no absolutamente exacta de lo ocurrido ayer, cuando en el camino han recibido el oficio de los Sres. secretarios de las Cortes citándolos para este momento. En la indicacion se reconoce que en la noche de ayer fue perturbada la tranquilidad de esta heroica villa por algunos sediciosos. Para dar el Gobierno una satisfaccion en la parte que puede al Congreso, creo será lo mas seguro leer los partes recibidos desde el momento en que se manifestaron síntomas de verdadera agitacion.

Efectivamente leyó un oficio del capitán general en que participaba, que á consecuencia de las noticias verbales de la reunion de varios grupos de gentes, y otras que desde las siete de la noche se le comunicaron, habia hecho poner toda la guarnicion sobre las armas, y que pasando á las nueve de la noche por su casa una porcion de hombres con hachas encendidas, bajó á la calle, y habiéndose acercado dos á hablarle, no en buen sentido, fue arrestado el uno, resultando de sus declaraciones que era empleado en la secretaría de la Hacienda pública, con 60 rs. de sueldo; y por último que á las 12 de la noche estaba restablecida la tranquilidad, sin embargo de lo cual continuaba la tropa sobre las armas.

Leyó otros dos del ministerio de la Gobernacion, encargando al Gefe político desplegase toda la energia propia de las circunstancias, bajo su responsabilidad, y acordando con el capitán general lo que creyese oportuno.

En efecto, continuó el Sr. ministro, el orden se ha restablecido. Madrid ha estado tranquilo, han dormido sus pacíficos habitantes, y hasta el momento no puedo anunciar que de hecho se haya turbado el orden; sin embargo el Gobierno tiene motivos para creer que no se ha cejado de intentar perturbarle de nuevo; pero ha tomado todas las providencias que estan en su arbitrio, y por su parte no omitirá medio ninguno de prudencia, discrecion, vigor, y energia para conservarlas.

Despues leyó otro parte del Gefe político de Madrid, en que hablaba de la concurrencia de gentes en la escalera de palacio para dar voces; que habia pasado á observar los movimientos; que entre tanto habian entrado en su casa para ver si estaba en ella; que habia pasado á la del capitán general, á cuyas atinadas providencias se debió el sosiego público; que habia publicado el bando, de que acompañaba copia; y concluyó elogiando la conducta del pueblo de Madrid, de la guarnicion y de la milicia nacional; y diciendo que habia sido entregado al juez competente uno de los facciosos.

Estas son, Señor, prosiguió el Sr. Argüelles, las disposiciones tomadas por el Gobierno para asegurar la tranquilidad de esta corte; el Congreso puede estar confiado no solo en su union y armonia con el Gobierno, sino en los testimonios de adhesion y lealtad á la Constitucion, al REY y al mismo Congreso, que ha dado este pueblo; sin embargo, los síntomas han sido varios y complicados; un velo muy denso ha cubierto el verdadero caracter del suceso; los gritos se confundian en diferentes sentidos, y creo que el Congreso mirará esto como una prueba de que la hipocresia y el servilismo eran tal vez los que habian cooperado á hacer imposible el analisis debido: el orden no obstante se conservará á toda costa.

El Sr. Palarea dijo: en el oficio del capitán general no veo mas que las disposiciones tomadas. En el del Gefe político ya se anuncia el origen de la agitacion; yo quisiera que

el Gefe político dijera si habia comprobado que efectivamente estas voces le habian excitado; á mí me consta que mucho antes se daban voces subversivas, y no de la especie de las que se han dado últimamente. Me constan las que han dado para conducirnos al despotismo esos perversos, esos indignos, apellidados públicamente serviles, de que habia una segunda Constitucion, un partido republicano; voces alarmantes esparcidas únicamente con el objeto de echar por tierra la Constitucion; pero si á estas voces han precedido efectivamente otras, ¿por qué no se han tomado medidas para contenerlas? Si se habian ya esparcido estas voces funesísimas semejantes á las de Mayo de 1814, ¿quién extraña es que los constitucionales fuesen á la puerta de palacio á contrarrestar estas voces? Me consta que algunos sugetos, prontos á perecer por sostener este sistema, fueron solamente con el objeto de observar; oyeron esas voces, se echaron sobre los facciosos que las dieron, y los obligaron á decir: *viva el REY constitucional*: he aqui el origen de la agitacion. ¿Los que daban esas voces las daban por sí ó por instigacion de otros? no lo sé.

Veamos si han precedido otras conmociones. Es evidente que las cárceles de Búrgos estan llenas, y que en diferentes puntos de la Península ha habido no pequeñas conmociones como estas, sino tentativas para destruir por sus cimientos el sagrado Código; y hasta ahora ¿cuales han sido los resultados? Perdieron aquellas primeras tentativas; ven que amedrenta á algunos la idea de república; pues suponíamos, dicen, esta, digamos que los constitucionales son republicanos, y así los tímidos se exaltan, los buenos se anonadan, é introduciendo la division entre todos triunfamos nosotros. Se ha dicho que dentro de este augusto Congreso se encerraban algunos individuos comprendidos en ese republicanismo; esta es una de las bases de las conmociones; si al tercer día la cabeza de su autor hubiera estado en un patíbulo, esas voces hubieran desaparecido. Es imposible absolutamente que en la Nacion haya un partido republicano; lo digo á la faz del universo, y lo sostendré con mi brazo, si no bastan mis palabras.

Supuesto que la tranquilidad pública ha sido atacada, y está amenazada á volver á conmoverse, nos hallamos en el caso, conforme al art. 308 de la Constitucion, de suspender las formalidades de los procesos, para que la Nacion vea que hay energia. Si el origen de las voces ha sido en el palacio, ¿no se podria insinuar que no se permitan reuniones á la puerta del mismo, sino de aquellas personas que vayan á presentar sus solicitudes al Monarca? Además, en atencion á que el REY se decidió por sí á jurar la Constitucion, decláresele desde ahora por antonomasia el *REY constitucional*, y que en todos los actos de la tropa añada esta la palabra *constitucional* á la primera de las voces de *viva el REY, viva la Constitucion, viva la Nacion*.

El Sr. Moreno Guerra manifestó desear de que dijesen los ministros las providencias tomadas, y convino en lo propuesto por el Sr. Palarea, excepto en lo relativo al art. 308 de la Constitucion, porque seria dar armas contra los ciudadanos honrados y contra sí mismos.

Tomó la palabra el Sr. Argüelles diciendo: será necesario aclarar algunos hechos á que da motivo el discurso elocuente y animado del Sr. Palarea, porque en casos semejantes nada hay mas perjudicial que las equivocaciones. El suceso de ayer puede en efecto tener origen en las mismas razones que ha indicado; es una verdad que las disposiciones tomadas por el Gefe político suponen una preexistencia de hechos anteriores; pero tambien lo es que el Gobierno no habia descuidado por su parte el tomar todas las providencias necesarias. Antes de ayer las medidas generales produjeron que se lograra separar la turba; y se oyeron por primera vez esas voces, y fue arrestada una persona en cuyas declaraciones aparece que no habia querido decir sino que *viva el REY*, á pesar de que le quisieron obligar á que dijese *viva la Constitucion*; no lo disimula el Gobierno, está en libertad; pero si se creyese que el haber resistido á dicho hombre es delito, es bien conocido, y previas las diligencias oportunas se le puede arrestar nuevamente.

No es hoy solo cuando se ha inculcado al Gobierno, respecto de la administracion judicial, ya se ha verificado antes; sin embargo, todos los reos que han sido presos por causas conocidas estan entregados á la justicia; el Congreso se ocupa ahora en facilitar el curso de esta. ¿Qué se quiere pues? ¿cuál seria la suerte del Gobierno si hubiese atrop-

llado un ápice solo las leyes de la seguridad? Estas mismas sesiones, que formarán para siempre el verdadero vínculo de union entre los dos poderes, que serán el áncora de la esperanza de la Nacion, se habrían convertido en residencia terrible de cualquiera que hubiera sido osado á traspasar las leyes. Tiempo vendrá en que la tranquilidad pública no se perturbe, tendrá la justicia una satisfaccion ámplia, pero al Gobierno no es dable acelerarle. Insistiré en que esas voces pueden haber sido producidas por los que aparece, y puede que no. Esa oscilacion que ha indicado el Sr. Palarea es bastante motivo para que los enemigos de la libertad hayan procurado causar un escándalo. El suceso de anoche no es aislado, es consecuencia de otro, y si fuese necesario, el Gobierno está pronto á manifestar franca y prontamente todo lo que hay.

El Sr. Palarea manifestó que en sus expresiones no habia tratado de inculpar al Gobierno.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia hizo presente para satisfaccion del Congreso que no habia memoria de un juez mas activo que el que tiene las causas de Búrgos, y que en el orden regular 10 jueces no hubieran hecho lo que él, lo que dijo le seria facil probar si le fuese lícito decir el estado del sumario.

El Sr. conde de Toreno dió gracias al Sr. Moreno Guerra por haber proporcionado esta discusion. No puedo menos, dijo, de aprobar la moderacion; pero no podré menos tampoco de inculpar á los secretarios del Despacho de que no tomasen ayer las providencias necesarias para que en un cuarto de hora los que trataban de turbar el orden hubieran sido arrestados. No es derecho de Gobiernos libres dar gritos aunque sean santos. Inculpo, repito, é inculpare al Gobierno, si no toma providencias que aseguren la tranquilidad de todos los ciudadanos. Las causas no pueden mas que seguir los trámites de las leyes. Si se quiere apoyaré la proposicion del Sr. Palarea para la declaracion del art. 308 de la Constitucion, sin embargo que soy enemigo de todas las excepciones.

Por lo demas me opongo á que se dé al REY el sobrenombre de constitucional: por elevadas que sean las personas no convengo en darles dictados hasta que hayan concluido su carrera, pues cuanto mas elevadas puede haber mas espíritu de adulacion; fuera de que para un cuerpo representativo es degradante, porque se puede interpretar de un modo siniestro. Sabemos que el REY es constitucional, que debe serlo, que es la única cosa que ha legitimado y legitimará sus derechos en España el reconocer la Constitucion. Así desechando esta última parte de la indicacion del Sr. Palarea, admitiré la primera sobre todo si en la discusion me acabo de convencer de ello.

Dijo el Sr. Romero Alpuente: «Por lo que han dicho los ministros creo que hasta ahora no pueden las Cortes haber tomado ni el principio del conocimiento que necesitan para dictar las providencias que estan en sus atribuciones. La dificultad que debe reconocer el Congreso, y para que han venido los Sres. secretarios del Despacho, consiste en el conocimiento de lo que se hizo, la calidad de este asunto, de este movimiento, y su origen, no inmediato, sino aun el mas lejano. Esto puede entenderse una justicia del pueblo, es decir, este pueblo que sabe que en palacio hay varias reuniones muchos dias; que sabe que ha habido esas voces tan escandalosas y ofensivas á nuestra Constitucion, y que sabe que no se ha tomado ninguna providencia; ha dicho ya que los conductores de esta máquina estan pasivos; vénguese la Nacion á sí misma: si en esto hay algo de culpable, será de parte del Gobierno, que dió lugar á que tomase el pueblo por sí esta resolucion. Se habló ya acerca de Riego, y este es otro hecho sumamente importante, que no conoce el Congreso á fondo, y debe saberse, no por el interes particular, sino por el de toda la Nacion.

Tampoco se nos dice nada sobre varias representaciones hechas contra algunos obispos y muchos coroneles. ¿Qué puede significar todo esto? Puede haber en el Gobierno no malicia, que no es capaz de ella, y ningun español podrá decir soy mejor que los ministros, mas puede haber error como en cualquiera otro, porque cuanto mas sabios son, mas susceptibles y expuestos á las arterias de los contrarios, que no olvidan ningun camino malo. ¿A la Nacion, qué la importa si se pierde que sea por ignorancia ó por malicia? Por fin no opino que se suspendan para las formalidades

de las causas sino leyes que probablemente han de dejar de existir mañana, y pueden dejar de existir hoy.

El Sr. García Herrerros expresó que se acababa de hacer la acusacion mas criminal al Gobierno; y pidió que conforme al reglamento se formaran los cargos para responder á ellos.

El Sr. ministro de la Gobernacion impugnó la doctrina del Sr. Romero Alpuente, respecto de que el pueblo se tomase la justicia, haciendo ver las desgracias que acarrearía esto á la Nacion. El Gobierno no viene á acusar á nadie, añadió, refiriéndose á las noticias reclamadas por el mismo Sr. diputado: creo que hay cierta notoriedad en esto, que excusa al Gobierno, y da todas las luces necesarias: si quiere sin embargo el Congreso que se abra la página de esta historia, se hará.

El Sr. Romero Alpuente explicó que no habia tratado de acusar al Gobierno.

Se acordó que el Sr. secretario de la Gobernacion diese las aclaraciones oportunas acerca del punto que habia insinuado.

Se levantó el Sr. ministro y dijo: He dicho que no venia á acusar á nadie, pero no he podido resistir. El Gobierno ha dado algunas providencias que desgraciadamente han sido objeto de la animadversion pública: creyó y descansó en que no habiendo salido de los estrechos límites de las facultades egecutivas, nunca podrian causar estas mas que ansiedad ó curiosidad. Es una casualidad que esté compuesto de individuos que creo no han perdido el derecho, no digo á la gratitud nacional, porque esta nadie la merece, pero á lo menos á cierta consideracion. Han sido llamados, no por su voluntad; no sé si por el voto público, pero algo habrá habido: ha pasado poco tiempo para convertir á estos hombres, que algun día se los creyó liberales en no sé qué cosa de ministerial y servilismo.

Si una providencia ha podido llamar la atención general y del Congreso, creo no llevarán á mal mis compañeros que todo lo que sea objeto de publicidad se publique con referencia á documentos que existen en el ministerio. No será esto residencia, sino franca comunicacion del Gobierno al Congreso.

En cierto punto de la Península muy conocido ha permanecido por orden del Gobierno (es preciso no perder esto de vista) un egército de observacion compuesto de ilustres y gloriosos españoles, y los mismos que han proclamado, que han sostenido, sostienen y sostendrán la Constitucion, usando para ello el Gobierno de una facultad que esta le concede. Esta facultad deja absolutamente á disposicion del poder egecutivo la distribucion de la fuerza armada donde mas convenga, pero á su juicio y prudencia.

El Gobierno se persuadió de la necesidad de formar con aquellas tropas un egército de observacion; las razones son bien notorias en una época de tanta oscilacion y tanto reze-lo. Pero las providencias han variado notablemente, y ha tenido que aprender el Gobierno á varias consideraciones: ha querido inspirar una confianza ilimitada á favor de la reunion del Congreso, y un testimonio de haber llegado el feliz momento de poner término á las inquietudes que no han cesado desde 1808. Se ha dicho ya que los enemigos caminan por un terreno enteramente débil: sabe el Gobierno que la falta de opinion á favor del partido contrario á la libertad era el antemural de este; y que mientras el Gobierno y el Congreso esten unidos podrán estar seguros de que las excrecencias que quisiesen desfigurar el hermoso aspecto constitucional no servirán mas que para darle mayor realce.

La medida era legal cuando mandó reunirse el egército; pero no menos cuando las circunstancias que le crearon dejaron de existir, y era preciso ademas dar á los individuos de este cuerpo un aspecto de ciudadanos armados. Podia haberle disuelto; pero es demasiado prudente el Gobierno.

Razones económico-administrativas han persuadido tambien esta medida. El Gobierno tiene documentos con que manifestar las tristes circunstancias en que esta agrecion de tropas en un punto debian ser asistidas, habiendo llegado á quejarse la marina de que tal vez no se le atendia por causa del egército.

Todo esto obligó á los ministros á elevar una consulta al REY, que la pasó al consejo de Estado, y este reconoció el peso de las razones expuestas, añadiendo que si llegaba á manifestarse algun contagio se comprometeria la

existencia de este ejército, haciéndose nulo para la Nación.

Continuó el Sr. ministro hablando de la separación del jefe del ejército, la cual dijo había sido acompañada de testimonios de aprecio; que había sido llamado con la expresión de que el Rey deseaba conocerle; que habiéndose hecho entender al Gobierno que la provincia de Galicia miraría como un obsequio que aquel benemérito general pasase de capitán general de ella, convino inmediatamente gustoso en hacerlo así.

Repitió que no quería censurar á nadie, mucho menos á personas con quienes estaba ligado por relaciones de aprecio, y aun de provincialismo. Manifestó que había tenido el general una entrevista con el Rey y otra con los ministros, y extrañó el orador que se hubiese hecho pública la primera, y el modo con que esta se había verificado, y los colores con que se había pintado la de los ministros.

Protestó que no habían intervenido personalidades en el destino de cuartel que se había dado al benemérito general, y que debió hacerse ver que el Gobierno es respetable; sin embargo de que estaba este muy distante de haberle dado un castigo, como se ha querido imponer por algunos.

El Sr. Quiroga se levantó con el objeto de deshacer una equivocación de hecho, diciendo que la opinión del ejército de la Isla no es la opinión de tres ó cuatro individuos. Los que le componen, dijo, están siempre prontos á obedecer las órdenes del Gobierno. No puedo menos de manifestar á la faz de la Nación que el ejército de la Isla no tiene la vanidad de creer que él solo ha libertado á la patria: la benemérita guarnición de Madrid, la de Galicia y las demás han contribuido igualmente á su libertad: tienen sí la satisfacción de haber sido los primeros á decidirse. Así suplico á los Sres. diputados que formen una idea justa del ejército de la Isla, y se persuadan que él de ningún modo se separará del cumplimiento de una orden dirigida al bien general. Yo mismo, que he sido uno de los primeros, gustosísimo de haber contribuido al bien de la Nación, no reconozco otra voluntad que la de mi patria. Y todos estamos persuadidos que la opinión pública y la posteridad son las que deben decidir siempre del mérito de los hombres virtuosos.

El Sr. Gutierrez dijo despues, que es bien generalmente reconocida la preferencia que en todos casos merecen los medios de impedir los delitos comparados con los de castigar los delinquentes. El Sr. ministro de la Gobernación de la Península, con el deseo que le animaba de manifestar á la faz de la Nación la rectitud con que había procedido el Gobierno en sus providencias dijo, que si el Congreso quería se abriera aquella página, que se correría el velo, y acaso podría hacerlo, y sería de grande utilidad. Se ha hecho, continuó el Sr. Gutierrez, una enarración de las circunstancias, de que ya teníamos antecedentes, de los motivos que han dado lugar á estos acapicimientos; mas sin embargo, en esto no se nos ha dicho nada de nuevo, ni se nos han comunicado las observaciones hechas al Gobierno por diversas autoridades.

Se habían esparcido las voces de que había un germen de republicanismo, y esto ha cundido en términos de que el Gobierno mismo llegó á tener noticia de ello. Se sabe que la administración de justicia en los pueblos está comertida en gran parte de ellos á los jueces de primera instancia, que antes eran los alcaldes mayores de estos mismos pueblos, de cuya conducta y poco afecto al sistema constitucional debemos estar convencidos. Con fecha del 6 de Julio se ha dado una orden para que todos los destinos del ejército se provean por antigüedad rigurosa, sin hacer siquiera una indicación acerca de su afecto al sistema constitucional; y estando en cuadro los cuerpos que formaron el ejército de la Isla, debió indispensablemente haber ascensos para llenar las plazas vacantes; de lo que resulta que los mas adictos al sistema deberán ser los últimos tomados en consideración. Se ve también la lentitud con que se procede en las causas de Burgos, de Zaragoza y Cádiz. La fuerza del ejército de la Isla son nueve ó diez mil hombres escasos, y la guarnición de Cádiz nunca ha bajado de seis mil. Se han repetido las voces de republicanismo y de nuevos ministros, y otra porción de cosas que se han dicho.

Yo deseo que la cuchilla inflexible de la justicia caiga sobre la garganta del criminal; pero esa transacción que al general Riego se le acrimina para con el Gobierno, no es una transacción que de manera alguna pueda ser peligrosa

á la energía de este cuerpo mismo: es una transacción racional justa, que reclama el bien general, el del Estado, la vindicta pública. El ejército de la Isla no deseaba otra cosa que la aprobación de las Cortes, creyendo que estaba en sus atribuciones; pero al fin aquel ejército recibe la orden, se disuelve, y su caudillo viene á Madrid. Yo no sé lo que ha pasado; pero yo no veo mas que los resultados. Estos son que lejos de conseguir transacción ninguna, es desposeído del título de capitán general. Esto llama la atención pública, porque es el primer caudillo, y porque su reputación no la tiene de manera alguna mancillada, ni se le podían atribuir miras particulares, y ha recibido la orden de que marchara luego. Veo á continuación que son separadas también de sus destinos personas que habían dado las mayores pruebas de adhesión al sistema, desde su restablecimiento, y que han sido mandadas adonde nada tienen que hacer.

En estas observaciones, señoras, me fundo ahora, para que si es posible, sino es anticonstitucional, se hagan esas declaraciones, se abra ese libro, y se vuelva esa página.

El Sr. Moreno Guerra pidió que se hiciera la manifestación de las providencias tomadas en las noches anteriores, habiéndose dicho solo de la última, y siendo ya seis ó siete las que hace que se han oído voces sediciosas en la plazuela de palacio.

El Sr. Argüelles contestó que ya el Gobierno había dicho por su boca, que si tales voces se habían esparcido, no habían llegado á su noticia, á pesar de que tiene su residencia las veinte y cuatro horas en palacio, y que sabía positivamente no haberse alterado el orden hasta de tres días á esta parte.

Insistió el Sr. Moreno Guerra en que se había dicho que tenían su origen desde el domingo, cuando sabía que eran anteriores.

Repitió el Sr. Argüelles que lo que había dicho el Gobierno era que no había sabido que la tranquilidad se hubiese turbado antes; y que ningún Gobierno del mundo, tenga la autoridad que quiera, puede evitar que en ciertos casos haya reuniones en el pueblo. Que cuando lo ha sabido las había contenido, porque podía evitarlas. Que se había dado el encargo á la autoridad primera de velar para la conservación del orden público, la cual aunque no lo tenía de costumbre concurrió al teatro; ¿pero cuál ha sido el resultado? Haber sido mofada y escarnecida, mientras que quien hubiera podido remediarla con una sola palabra, permaneció espectador tranquilo de la terrible conmoción que hubo en el mismo teatro; y así es que ha habido individuos que no han llenado tal vez todo el cumplimiento de sus deberes.

Yo creo que el Sr. diputado, sentado en la silla del ministerio, con su responsabilidad hubiera dado las mismas providencias. Es de ordenanza, y es menester que lo sea, que los militares en el ejercicio de sus destinos obran en comisión. ¿Buena estaría la Nación si se hiciera de esto una especie de patrimonio! El Gobierno ha llegado hasta el caso de ser tenido por débil. Al jefe político dos dignos individuos de la milicia nacional y dos militares del ejército le han defendido con su cuerpo. El jefe político ha sabido arrostrar un peligro eminente; peligro que pocos arrostrarían, y que se hubiera disipado si algunas personas hubieran querido contribuir con su poderoso influjo. En las providencias del Gobierno no se han mezclado las personalidades, sino el deseo de la conservación del orden público.

El Sr. Gutierrez Acuña ha supuesto hechos que son ciertos, y ya he dicho que el Gobierno puede haberse equivocado en sus resoluciones; pero ha dado una prueba clara de que no resiste á las transacciones decorosas y legítimas; ¿mas qué tiene que ver este con un acto que es escandaloso, y aboga poco por la discreción del que ha publicado su entrevista?

Hay varias clases de valor, y hay ciudadanos que han sabido tenerle en un calabozo, esperando por el espacio de seis años una muerte ignominiosa. Las providencias que el Gobierno ha tomado podrán no ser las mejores, pero tal vez no pueden darse otras; y en cuanto á las listas que se han hecho de ministros, no sé como haya quien pueda aspirar á serlo, sino por un efecto de insania. Los ministros no hacen patrimonio del empleo, y dejarían gustosos de serlo, pero por un medio legal. El peligro ha existido, y hay motivos para creer que en el día existe aun mas: el Gobierno tiene tomadas sus medidas, y sabrá sepultarse bajo de

ellas. Está persuadido que estas dificultades serian de todas las épocas; y que si se hubieran dejado estas medidas para dentro de un año ó de dos, hubiera habido la misma censura, pero mayor dificultad, porque esto sucede siempre que se choca contra cierta clase de intereses. El Gobierno no desconoce las representaciones que se le han hecho, pero esto es una parte de la opinion pública; y se le podrá hacer cargo porque no ha deferido á esa opinion?

Con el objeto de extrair la opinion mas ó menos se ha pintado el ejército del modo mas terrible, suponiéndole en la desnudez y en el hambre. Podrá ser muy bien que el Gobierno no haya tenido para derramar á manos llenas; pero es cierto que ha sido el objeto de su predileccion. En fin, el Gobierno sabe que no se ha excedido en el uso de su autoridad.

El Sr. Ramonet dijo, limitándose al suceso de la noche anterior, que indudablemente habia habido facciosos, porque de todo se dijo *viva*, y luego elogió á la heroica villa de Madrid diciendo, que si toda España se hallara contenida en el recinto de Madrid, entonces nada deberia temerse. Despues hizo presente que es necesario atender, no solo á las relaciones interiores, sino tambien al estado de las demas naciones de Europa; y concluyó diciendo que se debian tomar las medidas mas eficaces para disipar hasta las mas pequeñas reuniones; no porque se temiese de ellas, sino por lo que pueden influir en nuestras relaciones exteriores.

Dijo el Sr. Martínez de la Rosa que de cualquier modo que fuera, no podia menos de ser sumamente importante la discusion proporcionada por el Sr. Moreno Guerra, que habia dado la ocasion de oponer datos á sospechas, razones á calumnias, virtudes á imprudencias. El primer punto que ha llamado la atencion del Congreso ha sido el estado de la seguridad pública; que ya hace dias se notaba esta especie de agitacion, esta especie de movimiento sordo, que anunciaba á los amantes del orden y de la ley que los enemigos del sistema habian dado principio á una nueva discordia. En ella dijo que se veria un Congreso unido con el Gobierno, en estos lances críticos para decidir una cuestion importantísima, á saber, si es incompatible la seguridad de la Nacion con la exacta observancia de la ley, y tratando de las medidas mas propias para restablecer el orden publico.

Se vió en la noche anterior la concurrencia del benemérito ejército permanente en union con la Nacion en vinculo indisoluble. Se vió el zelo de la milicia nacional, y se vió la prudencia de todos los vecinos.

¿Pero hay en la Constitucion ningun artículo que haya derogado nuestras leyes? ¿no estan los facciosos en el caso de ser delinquentes *in fraganti*? Esta razon me conduce como por la mano á juzgar la cuestion de si deberá admitirse la propuesta de hacer uso del art. 308 de la Constitucion. La gran cuestion es si estamos en el caso de estas circunstancias extraordinarias, y de dispensar las formalidades para el arresto. Dijo que no. El Estado no pelagra. Yo desconfio en la buena voluntad del ejército, en la opinion pública, y en la buena causa que nos asiste. No hagamos ver que al dar los primeros pasos por este camino, son ya pasos vacilantes, y que es incompatible la seguridad pública con la rígida observancia del sistema constitucional.

En cuanto á la segunda proposicion del Sr. Palarea yo abundo en los mismos sentimientos que el conde de Toreno; pero no puedo menos de oponerme á un principio del Sr. Romero Alpuente, que seria absolutamente subversivo del orden social: que el pueblo debia hacerse justicia. ¿Dónde está este derecho de los pueblos? ¿dónde está la ley que lo autoriza?

El Gobierno ha usado de sus facultades; y no solo esto, sino que ha consultado al consejo de Estado. Y si las Cortes mismas, segun la Constitucion, no tienen la facultad de juzgar si es conveniente ó no la distribucion de la fuerza armada, ¿quién tendrá esta facultad? El Sr. general Quiroga, coronando sus triunfos con una modestia que le hara honor, ha mostrado que el ejército de la Isla está pronto á obedecer las órdenes que se le comuniquen dirigidas al bien de la patria. ¿Ha existido jamas ningun Gobierno, ha habido ninguna república existente, en que no se deje al poder ejecutivo la facultad de distribuir la fuerza armada? Por consiguiente las Cortes en el mero hecho de no haber tomado en consideracion este asunto, han mostrado una cordura, una circunspeccion extraordinaria.

Concluyo pues, que esta discusion importantísima ten-

drá el mejor resultado, porque se ha tratado en ella de rectificar la opinion, y de hacer ver que no hay un motivo para suspender ese artículo de la Constitucion, y que en la intima union de todos los poderes consiste la fuerza del Estado.

Se declaró el punto suficientemente discutido, y el señor presidente hizo ver que ya estaba concluida la discusion sobre la proposicion del Sr. Moreno Guerra.

El Sr. Palarea dijo que en el discurso de la discusion habia visto que el Gobierno, en caso que lo creyese necesario, era quien debia pedir la suspension del artículo, por lo que retiraba la primera proposicion; mas que en cuanto á la segunda creia, que con arreglo á un decreto de las Cortes donde señala las voces de que debe usar el ejército, se debería decir siempre *Viva el REX constitucional*, para quitar el medio de que se han valido los facciosos.

El Sr. presidente manifestó que se debian dar las mas expresivas gracias á los oficiales de la guarnicion, así como á los individuos de la milicia nacional, y particularmente á los individuos de la guardia del REX, que se habian ofrecido á cooperar en cuanto estuviese de su parte á la conservacion de la tranquilidad pública, y dijeron que iban á ponerse á la disposicion del Gobierno en cumplimiento de su obligacion.

El Sr. Toreno expuso que parecia muy justo que se diera al ejército una especie de gratificacion por el zelo y trabajo de estos dias, á lo que el Sr. Canga Argüelles replicó, que ya se habian dado las órdenes, y que hoy recibirian un plus sobre su haber.

El Sr. Gasco pidió que se hiciera extensivo á mañana, á lo que el Sr. Vargas Ponce dijo que le habian mostrado varios milicianos que la tropa estaba contenta con que se supiese que cumplian con su deber.

El Sr. presidente leyó una ley que se habia citado sobre las *armadas*, y al mismo tiempo dijo que debia hacer presente que no habia alabanzas suficientes que dar al heroico pueblo de Madrid, tanto por su moderacion y silencio en las galerias, como por su adhesion al sistema constitucional; habiéndole acordado se hiciese expresion en el acta, «que por unanimidad;» y no siendo esta un papel publico, se determinó comunicarlo al Gobierno para que lo hiciera saber á la guarnicion en la orden, y al pueblo por el conducto del Gefe politico.

El Sr. Moscoso, recordando que la importancia de esta sesion la haria memorable en la historia, y que era del mayor interes que toda la Nacion tuviese conocimiento de ella, y de los excelentes principios que se habian vertido, pidió que se imprimiera esta sesion en el diario de Cortes con anelacion á todas las demas atrasadas, y que saliera al día siguiente; pero el Sr. presidente le hizo notar ser de absoluta imposibilidad.

Dijo el Sr. García Page que no podia menos de advertir que se habian recibido dos cartas del ejército de la Isla, en que se confirmaba lo mismo que ya se habia dicho de que aquel ejército estaba animado de los mejores sentimientos, y que nada mas deseaba que sostener la Constitucion y obedecer al REX; lo que anunciaba para que no se extendiese que el ejército de la Isla no queria separarse, porque el mismo general envia á decir lo contrario.

Despues de haber confirmado esto mismo el Sr. Argüelles se leyó una exposicion del general Velasco, en la que hacia mencion de los servicios que ha prestado á la patria en los largos años que ha profesado la carrera militar, y particularmente despues del restablecimiento del sistema constitucional, de la que quedaron las Cortes enteradas.

El Sr. Palarea presentó una indicacion, que retiró despues, para que en lo sucesivo en vez de *viva el REX*, con arreglo al decreto vigente en esta materia, se diga *viva el REX constitucional*, teniendo por subversivo el que de otra manera usare de esta voz.

El Sr. Calatrava propuso, que si los Sres. secretarios no necesitaban del auxilio del cuerpo legislativo, podrian retirarse á sus destinos, en los cuales tal vez harian falta; mas con este motivo anunció el de la Gobernacion de la Peninsula, que el Gobierno acudiria en el momento en que creyese necesaria su mediacion; y tal vez no tardaria mucho en pedir que conforme á las leyes, y siendo tan numerosa la poblacion de Madrid, se nombrara otro Gefe politico inferior; pues en el antiguo régimen podia atender el corregidor á la conservacion del orden, porque ademas de no

ser presidente de la diputacion provincial, habia 12 alcal- des de corte, que tenian á Madrid dividido en 12 cuarteles, y ademas una mayor extension de poder.

Añadió despues el mismo secretario que su ida habia si- do voluntaria, y habian encontrado en el camino la orden del Congreso, y que advertia que el Gobierno habia toma- do varias providencias con motivo de que el eclipse de sol podria dar motivo para reuniones de gentes que en el dia se hacian peligrosas. Que no habia podido desentenderse de asegurarse de un periodista, que probablemente sin ninguna autoridad habia anunciado que el dia 7 habria un eclipse de diferentes clases. Que tambien habian aparecido algunos pas- quines de naturaleza alarmante; mas que el Gobierno no da- ba grande importancia á esta clase de papeles, porque en un país en que hay libertad de imprenta parecian sumamente ridículos.

El Sr. Vargas Ponce hizo y retiró una indicacion para que se decretara que el Gobierno estaba autorizado para po- ner en práctica la ley de Partida contra las asonadas.

Tambien retiró otra el Sr. Gutierrez de Acuña para que no se permitiera ninguna reunion numerosa en la plaza de palacio, ni en ninguna otra plaza ó calle.

Se aprobó la siguiente indicacion del Sr. Moscoso: «que la sesion de Cortes del dia de hoy se imprima con preferencia á cualquiera otro de los trabajos que deba despachar la oficina de la Redaccion del Diario, y que inmediatamente se imprima, publique y circule á todas las provincias y autoridades superiores de ellas.»

El Sr. Florez Estrada hizo dos indicaciones, una pi- diendo que la comision encargada de examinar la conducta de los ex-diputados llamados *persas* concluya hoy su dic- tamen, y desde mañana se trate en el Congreso de su dis- cusion; y otra de que igualmente la comision segunda de legislacion concluya hoy su dictamen para tratar en el Congreso de que sean juzgados prontamente todos los que tuvieron una parte muy directa en aconsejar al REY la dis-olucion del pacto social. Estas dos indicaciones no se ad- mitieron á causa de que la primera se habia anunciado ya al Congreso concluida, y la otra se habia encargado á la co- mision con urgencia; y se levantó la sesion.

ARTICULO DE OFICIO.

Por el ministerio de Guerra se ha dirigido al capitan general de esta provincia la Real orden siguiente:

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con esta fecha me dicen lo que sigue:

«Las Cortes han acordado que el Gobierno manifieste por los conductos respectivos á todos los cuerpos de esta guarnicion, á la milicia nacional, y á los vecinos de esta muy heroica capital, lo grata y satisfactoria que les ha sido la conducta decidida y moderada que respectivamente han acreditado en las ocurrencias de estos dias, dando un tes- timonio irrefragable de su amor al orden y al sistema cons- titucional, unánimemente adoptado por la Nacion y el REY.»

De Real orden lo traslado á V. E. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento, haciéndolo saber á quienes corresponda. Palacio 7 de Setiembre de 1820.—Sr. capitan general de esta provincia.

Estado clasificado de los juicios de conciliacion celebra- dos ante el Sr. D. Josef Pio de Molina, alcalde constitu- cional de esta M. H. villa en el mes de Agosto próximo pasado.

Conciliaciones verificadas á satisfaccion reci- proca de los interesados.....	64	} 138
Id. de menor cuantía, que tambien se han transigido.....	53	
Id. de matrimonios avenidos, é injurias re- mitidas y condonadas.....	21	
Solicitudes en que no cupo absolutamente conciliacion, y de consiguiente se mandó usasen de su derecho.....	65	} 145
Juicios declarados por intentados, mediante la falta de presentacion de los contestados.....	52	
Id. de menor cuantía no presentados.....	12	
Id. de matrimonios no conformes, é injurias no remitidas.....	15	

Total..... 233

Continuacion de la lista tercera, comprensiva de fincas secularizadas que se administran por cuenta del Cré- dito público &c.

Capellanía fundada por Gil Garcia Valera.

Tres suertes de olivar con 13 aranzadas, término de di- cha villa.

Idem idem por D. Antonio Camacho en dicha villa.

Un olivar de 575 pies al pago de Peñasrubias, término de Montoro.

Idem idem por D. Juan de Molosa.

Otro olivar de 750 pies al pago de Casillas de Velasco, término de dicha villa.

Idem idem por D. Fernando Moreno en Pedro Abad.

Un lagar llamado el viejo, con olivos, higueras y viña, al pago de Casillas, término de dicha villa.

Idem idem por D. Genaro Espinosa en dicha villa.

Dos suertes de olivar, el uno de 216 pies, y el otro de 430, en el término de Montoro.

Idem idem por D. Bartolomé Muñoz Cobo en la villa del Río.

Un lagar al pago del Charco del Novillo, término de Montoro, con 422 olivos, viña é higueras.

Idem idem por D. Antonio Torralvo en Montoro.

Un olivar de 95 pies al pago de Santa Brígida, al sitio del Pozuelo, término de Montoro.

Otro olivar de 122 pies al mismo sitio.

Otro de 33 pies en la casa de dicho término.

Otro en el cerro de las Vacas en dicho término.

Idem idem por D. Antonio Marin.

Otro olivar de 85 pies al pago de la Torrecilla, término de Montoro.

Idem idem por D. Antonio Camacho.

Otro idem al pago de las Alamedas, término idem.

Idem idem por D. Juan Molina.

Otro idem de 124 pies del Cerro del Portillo, término idem.

Idem idem por D. Antonio Camacho.

Otro de 114 pies al pago de la Nava, término idem.

Idem idem por D. Antonio Marin.

Otro idem de 82 pies al sitio de la casa, término idem.

GUADALAJARA.

Idem idem por D. Gonzalo.

Cinco medias de tierra blanca en Sigüenza.

Cuarenta y cinco idem, 2 celemines idem en Bújar.

Idem idem por Doña Gerónima Burcero.

Ciento cinco idem, 4 idem, idem en Bujarrabal.

Ochenta y nueve idem, 6 idem, idem en Bujalcayado.

(Se continuar.á.)

ANUNCIOS.

Dictamen y proyecto de ley sobre vinculaciones, presenta- dos á las Cortes por su comision primera de Legislacion, y mandados imprimir de orden de las mismas. En el dictamen, despues de investigarse con diligencia el origen de los mayo- razgos y vinculaciones, institucion en alguna manera peculiar de España, se demuestran los notables perjuicios que han acar- reado á nuestra agricultura, y de consiguiente á nuestra indus- tria y comercio. Se hace ver que de tiempo antiguo han reclama- do los procuradores de las Cortes de la Nacion estos perjui- cios; y que los Reyes mismos, convencidos de ellos, han que- rido en diferentes ocasiones contenerlos con providencias que hasta ahora se han eludido, y con excitaciones al Consejo de Castilla, que siempre fueron perdidas. En seguida viene el pro- yecto de ley para la abolicion de los mayorazgos en 10 artícu- los, dictados con la mayor cordura. Acompaña al dictamen y proyecto el voto particular, que en la precitada comision hizo el Sr. diputado D. Martin de Hinojosa. Está señalado para la discusion de esta materia en las Cortes el dia 11 del presente mes. Se hallará en Madrid á 6 rs. en la librería de Ranz; en Cádiz en la de Zaragoza; en Barcelona en la de Sierra; en Va- lencia en la de Cabrerizo, y en Zaragoza en la de Sanchez.

Discurso sobre las enfermedades y abusos de la extinguida Compañía de Jesus, escrito por el P. Mariana, y apoyado por varios individuos de la misma Compañía. Se vende á 10 rs. en la librería de Cruz y Miyar.

Reflexiones á las Cortes, que en las actuales circunstancias hace D. Juan Olavarría: un cuaderno en 4.º Se hallará á 5 rs. á la rústica en la librería de Calleja; en Bilbao en la de García, y en Valencia en la de Cabrerizo.